

MUNICIPIO E

BASES CONVOCATORIA

**LIMPIEZA, DESOBSTRUCCION Y REPOSICION DE TAPAS DE
BOCAS DE TORMENTA EN EL TERRIOTRIO DEL MUNICIPIO E,
SUB ZONAS CENTROS COMUNALES ZONALES NOS. 6, 7 y 8**

2014-2016

Llamado público a ONGs interesadas en suscribir un convenio socio educativo laboral con el Municipio E en tareas de limpieza, desobstrucción y reposición de tapas de bocas de tormenta en las sub zonas de los centros comunales zonales nos 6, 7 y 8.

CAPITULO I: DE LA CONVOCATORIA

1.- ANTECEDENTES

La convocatoria que realiza el Municipio E, tiene por objetivo desarrollar una política de inclusión social dirigida jóvenes y mujeres, así como afrodescendientes y personas trans de sectores de vulnerabilidad social, por medio de convenios socio educativos laborales. Esta política se realiza a través de un trabajo conjunto entre el Municipio E y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), en la ciudad de Montevideo, siendo la población, la beneficiaria por el producto resultante.

Así, la política social de inclusión social apunta a la promoción de un proceso a través del cual, la población destinataria incorpore habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales, favoreciendo una mejora de su calidad de vida.

En este marco se conceptúa el trabajo como instrumento pedagógico y resocializador constituyendo un ámbito estructurador que posibilita:

- a) adquirir hábitos de trabajo: responsabilidades, derechos y deberes,
- b) desarrollar, profundizar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo,
- c) desarrollar procesos para el fortalecimiento de su autoestima en el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades.
- d) estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que le sirvan de soporte para su proyecto de vida.

2.- NATURALEZA

Este trabajo conjunto entre el Municipio E y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), tiene por objeto implementar una política social, que apunte a brindar una primera experiencia socio educativa laboral a jóvenes, varones y mujeres, entre 18 y 29 años de edad, mujeres mayores de 30 años, afrodescendientes y personas trans, residentes en la ciudad de Montevideo, que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad y riesgo social, preferentemente pertenecientes al territorio del Municipio E.

Además de los principios generales que regulan la contratación, como los de apertura de

la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración”.-

En el marco de la nueva estructura de gobierno del Departamento de Montevideo, se le ha otorgado a los Gobiernos Municipales de acuerdo a lo establecido en el art. 24, nral. IX del Decreto N° 33.209 la atribución de realizar convenios con organizaciones e instituciones, para la elaboración y gestión de proyectos de interés comunitario en el marco de sus competencias. El Decreto N° 33.322, art. 1°, numeral VIII, establece como competencia la de ejecutar el barrido de calles, plazas y espacios barriales”

El Municipio E se obliga a transferir a las ONGs una partida para cubrir las obligaciones laborales y las Propuestas Operativa y Educativa a través de una donación modal.

A tales efectos, la Intendencia de Montevideo, -Unidad de Convenios- lleva un Registro abierto donde se podrán inscribir las Asociaciones interesadas en realizar este tipo de convenio.

3.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de procesos de inclusión social con personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad socio económica, mediante convenios socio educativo laborales que permitan un trabajo conjunto entre la Intendencia de Montevideo y las Organizaciones no Gubernamentales para la promoción del desarrollo personal y social de las y los participantes, facilitando su inserción en el ámbito local y en el mercado de trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Brindar oportunidades de desempeño laboral transitorios en locales descentralizados departamentales municipales a jóvenes que integren hogares en situación de vulnerabilidad socio económica.
- 2) Cumplimiento en la implantación de la propuesta operativa (Tareas, organización y supervisión del trabajo, materiales, uniformes).
- 3) Estimular la incorporación a ámbitos de la enseñanza formal o no formal y acompañar sus procesos educativos de manera que las y los participantes logren avanzar en su nivel educativo actual.
- 4) Brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de los derechos y obligaciones, especialmente en las áreas del derecho laboral, de familia y sociales.
- 5) Facilitar el acceso a servicios públicos locales de atención integral en las áreas de salud, violencia familiar y doméstica, conductas adictivas, entre otros a través de su vinculación a las redes sociales de la zona
- 6) Promover vínculos solidarios y equitativos de género, intergeneracionales e interraciales.
- 7) Desarrollar procesos socio educativos que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de las y los participantes, integrando competencias transversales y específicas.

4.- RESULTADOS ESPERADOS

- 60% de las y los participantes del convenio culminan el proceso de un año del programa o por el período por el cual fueron contratados o concretan inserción laboral formal
- 60% de las y los participantes del convenio avanzan en su nivel educativo formal o no formal durante el transcurso del convenio y adquieren acreditaciones en los cursos no formales.
- 100% de las y los participantes del convenio obtienen documentación básica: cédula de identidad, carné de salud y credencial.

5.- PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

- hombres y mujeres entre 18 y 29 años, mujeres mayores de 30 años, afrodescendientes y personas trans en condición de vulnerabilidad socio económica
- Nivel Educativo: hasta ciclo básico completo.- Se admitirá un 20% de participantes cursando el 2do ciclo.

6.- OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto seleccionar y contratar Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) para participar en el programa socio educativo laboral de limpieza, desobstrucción y reposición de tapas de bocas de tormenta en el territorio del Municipio E, sub zonas de los Centros Comunes Zonales Nos. 6, 7 y 8, que promueve el desarrollo de estrategias de desarrollo personal y social que faciliten la inserción local y laboral de las y los participantes.

La adjudicación de la Ong que resulte seleccionada dependerá no sólo de la calidad de la propuesta operativa y pedagógica y de los currículum técnicos, sino de la capacidad institucional constatada para asumir el convenio al que se postula.

Se tomará en cuenta los informes de evaluación técnica sobre la ejecución de proyectos en el periodo 2012-2013 realizados por el Municipio E, y/o por los restantes Municipios, y de la Unidad de Convenios de la Intendencia Montevideo donde haya trabajado.

7.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria las ONGs deben cumplir con los siguientes requisitos:

- A.** Referidos a la integración al Registro de la Unidad de Convenios.
- B.** Referidos específicamente a la presente convocatoria.

A. Referidos a la integración al Registro de la Unidad de Convenios:

Podrán participar todas las ONGs. inscriptas en el Registro de la Intendencia de

Montevideo -Unidad de Convenios, (autorizado por Resolución 13.754/93, el mismo, comprende requisitos de funcionamiento que surgen del propio objeto de las ONGs y requisitos formales referidos a la persona jurídica) y deberán asimismo, inscribirse en el Registro de Proveedores (Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo).

Para participar, si sólo están ingresadas en el Registro de Proveedores deberán contar con el aval del Servicio de Escribanía de la Intendencia, para lo cual con anterioridad a la presentación de la propuesta deberán presentar en la Unidad de Convenios para remitir a Escribanía la siguiente documentación:

- 1) Estatutos y sus modificaciones, si las hubiere.
- 2) Libro de Actas
- 3) Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales)
- 4) Declaración jurada de las autoridades de la ONG para la cual se comprometen a comunicar a la IM cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- 5) Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados.
- 6) Certificado de estar al día con la DGI o de Exoneración ante la misma, en su caso.

Además, deberán presentar en la Unidad de Convenios, documentación que avale que trabajan con la población objeto de ingreso al Registro de la Unidad y que cuentan con el Equipo técnico adecuado y la capacidad institucional para atender los aspectos educativos. Esta Unidad propiciará el dictado de la Resolución de la Intendenta correspondiente, la cual posibilitará la habilitación a la inscripción de la Ong en el Registro correspondiente.

En momento que se abren las propuestas, debe haberse culminado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores (presentando constancia) y aceptada por las oficinas correspondientes su solicitud de ingreso al Registro,de lo contrario, éstas serán devueltas a la Ong.

En el momento que se adjudica la propuesta, la Ong debe estar ingresada al Registro de la Unidad de Convenios a través de la Resolución correspondiente.

Aquellas ONGs que –estando inscriptas en el Registro Abierto, hayan realizado cambios

en su personería jurídica: autoridades, apoderados etc, deberán presentarse de la misma forma ante el Servicio de Escribanía y ante la Unidad de Convenios.-

B. Referidos específicamente a la presente convocatoria:

- Realizar un proceso de inscripciones y selección de la población objetivo que cumplan con las condiciones específicas para la presente convocatoria y que no hayan participado en otra experiencia de estas características con la IM o con los Gobiernos Municipales.
- Presentar una propuesta que explicita el proyecto operativo y educativo de la O.N.G., que se detallará.
- Integrar un enfoque pedagógico que promueva relaciones equitativas y solidarias a nivel de género, generaciones y razas, que potencie el pensamiento crítico desde el sentir, pensar y hacer como seres independientes, responsables por sus propias opciones.
- Proponer estrategias para la incorporación del trabajo como vía de realización de sus proyectos de vida, mediante un acompañamiento tal en la experiencia laboral que habilite la creación de hábitos de trabajo con proyección de futuro respetando los procesos personales y grupales.
- Atender los aspectos relativos a la equidad e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y varones, respetando la diversidad en concordancia con el 2º Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos para Montevideo.
- Nombrar un/a Referente de la ONG que asuma su representación frente a la Comisión de Seguimiento, el Municipio E, los jefes respectivos de los centros comunales involucrados y los referentes designados por éstos.
- Proponer un Equipo técnico que lleve a cabo la propuesta educativa explicitando su formación y experiencia laboral en convenios de estas características, (adjuntando el currículum correspondiente). Este equipo deberá permanecer

durante el tiempo que implique la implementación de la propuesta. En caso de producirse cambios en el mismo, deberán ser sustituidos por técnicos con el mismo perfil, en cuyo caso, serán comunicados inmediatamente al Area de Convenios del Municipio E.

- Las Organizaciones, deberán presentarse exclusivamente en forma individual y para las dos sub zonas.

- La ONG que resulte adjudicataria en el presente llamado deberá declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley N° 18561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución N° 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con el Municipio E de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral .

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las ONGs. deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6° de la ley N° 18561 que se transcribe a continuación:

Artículo 6°.(Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado

a:

- A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.
- B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.
- C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.
- D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la

existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.

Se transcriben asimismo los incisos 4 y 6 del artículo 7° de la ley 18561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

Inciso 4:

“El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

inciso 6:

“En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá dictarse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las ONGs. conveniente con el Municipio en el caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de la Intendencia, deberá comunicar el hecho al Municipio E por medio fehaciente, para que éste aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación de Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución N° 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendenta de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

8.- INFORMACION REQUERIDA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta de intervención, en un máximo de 14 páginas, en 1 original y 5 copias digitales, letra Arial tamaño 12 interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigida a la Unidad de Convenios.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas.

La propuesta deberá tener índice ordenado de acuerdo a los ítems a evaluar y contar con páginas numeradas.

La presentación deberá contener los siguientes aspectos que se relacionan con las

pautas de evaluación de la propuesta:

I.- Antecedentes de la Institución:

- experiencia de trabajo en el territorio de Montevideo con la población objetivo.
- proyectos educativos laborales con la Intendencia de Montevideo y Municipios y otras Instituciones u organismos.
- programas de promoción con jóvenes de sectores de vulnerabilidad socio económica.
- Experiencia en procesos de inserción laboral.

II.- Propuesta Educativa

- Criterios de selección de los participantes.
- Objetivos y metodología de la propuesta pedagógica.
- Resultados esperados y medición de los mismos.
- cronograma de actividades(programa de acreditación para la educación, estrategias para incorporar nociones de derechos y obligaciones entre ellos en violencia doméstica, laboral y acoso sexual y prevención de adicciones. Enfoque en equidad de género, generaciones y raza.
- Proyecto socio laboral para el egreso del convenio, a trabajar durante el último mes de gestión .

III.- Propuesta Operativa

- Tareas a realizar y organización del trabajo de acuerdo a los circuitos que seran acordados entre la ONG y los referentes designados.
- Capacitación para la tarea, la cual se brindará durante el transcurso del primer mes de convenio.
- estrategia de seguimiento educativo de la tarea operativa.
- cronograma de actividades.

IV.- Equipo a disposición:

- Supervisor/coordinador: supervisor de la tarea operativa.
- Capataz de cuadrilla (con cuadrillas en más de 20 participantes)
- Educadores y otros responsables del programa educativo.
- Referente institucional.

Se deberán presentar los curriculums correspondientes de Supervisor/coordinador, Equipo técnico educativo y Referente institucional de manera sintética explicitando fundamentalmente, los convenios socio educativos en los que actualmente está inserto.

Los curriculumas no podrán excederse de más de 3 carillas por técnico.

El curriculum deberá estar firmado por el titular del mismo, de forma de asegurar que los datos consignados en él son ciertos. Deberá además, presentar una Carta Compromiso donde se compromete a llevar adelante la propuesta presentada por la Ong en caso que ésta resulte seleccionada y a exhibir asimismo, todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados en el curriculum..

9.- La ONG. que resulte adjudicataria en el marco de este convenio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del Capítulo IV, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.**
- Presentar **Planillas Resumen de datos de los participantes**, al inicio y cada seis meses, de acuerdo a las pautas que establezca el Area de Convenios del Municipio E.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene en la realización de las tareas, así como del uso diario del uniforme asignado.
- Presentar **Informes de actividades**, en forma semestral, de acuerdo a las pautas que establezca el Area de Convenios del Municipio E.
- Presentar **Rendiciones de Cuentas** de los gastos en forma cuatrimestral y en las condiciones que establezca el Area Presupuestal del Municipio E.. Deberá presentar junto con cada Rendición el **Informe de Revisión Limitada**, conforme al texto aprobado por Resolución No. 4401/13 del 30 de setiembre del 2013 de la Intendencia que recoge el pronunciamiento Número de 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante la Intendencia/o Municipio por las Organizaciones que vayan a realizar Convenios o a recibir Donaciones Modales. Dicha Resolución regirá a partir del 1 de enero de 2014. De acuerdo a este pronunciamiento la Ong conveniente deberá presentar conjuntamente con cada Rendición e Informe del Contador, una Declaración Jurada que avale el Informe presentado.
- **Presentar mensualmente listados de asistencia al trabajo**, avalados por el Supervisor/coordinador de la ONG donde se ejecutan las tareas, y **los listados de asistencia a las instancias de capacitación** que brinda la ONG.

- **Procurar la asistencia diaria** de los participantes del convenio durante un año o el período por el cual fueron contratados, **no debiendo permanecer en el mismo más de un año.**
- **En caso de inasistencias**, la ONG garantizará la realización de las tareas por medio de suplentes.
- **Asegurar la permanencia del equipo técnico** en el convenio durante el transcurso del mismo, e informar inmediatamente al Municipio E los cambios en el mismo.
- **Cumplir con la propuesta operativa y pedagógica presentada y que forma parte del convenio.**
- **Nombrar un/a referente de la ONG** que asuma su representación frente a el Area de Convenios del Municipio E y la Comisión de Seguimiento..

El Municipio E realizará el seguimiento y evaluación global del convenio a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. Esta evaluación, será tomada en cuenta en una eventual renovación y en las posteriores convocatorias.

10.- PLAZOS PARA RETIRO DE LAS BASES Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las bases de la convocatoria serán publicadas en 2 (dos) diarios de Montevideo y serán colgadas de la pagina Web del Municipio y/o de la Intendencia.

También se enviaran por e-mail a las ONG que estén acreditadas en el Registro de la Unidad de Convenios y serán publicadas en la página Web de la Intendencia y del Municipio E. Igualmente, se podrán retirar entre los días **1 al 10 de febrero de 2014** en el Municipio E, Avda. Bolivia, s/n, Estadio Charrúa, dentro del horario comprendido entre las 10 y las 15 hs o solicitarse al e-mail stella.lancellotti@imm.gub.uy o flopez@imm.gub.uy

La recepción de propuestas:

Hasta el día **28 de febrero de 2014, desde las 10:00 hs. hasta las 15:00hs**, en el Municipio E, Area de Convenios. Vencido el plazo no se recibirán propuestas dando lugar a la desestimación de las que se presenten fuera del día y horario establecido.

La aceptación de las propuestas estará sujeta a verificación del cumplimiento de las condiciones de presentación por parte de la Comisión Asesora, de los numerales **7 y 8** de

este Capítulo.

CAPITULO II: - MEMORIA DESCRIPTIVA -

1.-Condiciones de Adjudicación:

Se adjudicará de acuerdo al cumplimiento de los requisitos del presente llamado, tanto desde el punto de vista formal como de la evaluación de la propuesta presentada. Las ONG'S se deberán presentar a las tres sub zonas.

2.-Lugares de trabajo y personal requeridos

Se trabajara con una cuadrilla compuesta por 8 participantes y un Supervisor Educador las 2.096 bocas de tormenta ubicadas en el territorio del Municipio E, discriminadas de la siguiente manera: CCZ 6: 487, CCZ: 7 501 y CCZ 8: 1.108

Se llevará un registro de las bocas de tormenta existentes y el estado de las mismas, ingresando al mismo las que se construyan.

3.2 Del Supervisor Educativo :

Habrà **1 (un) Supervisor Educativo** de cuadrilla

El mismo, deberá acreditar idoneidad en tareas de limpieza, desobstrucción y reposición de tapas de boca de tormenta.

- Ser mayor de 21 años, de ambos sexos.
- Articulará y organizará con el coordinador de cuadrilla
- Se encargará del buen desarrollo de las tareas, tanto en lo que refiere a las técnicas, uso de equipamiento y materiales a utilizar.
- Controlará la utilización de uniformes, así como la organización del trabajo en equipo, evaluando el proceso de los jóvenes.
- Será el enlace entre los educadores participantes del Convenio y los jóvenes
- Contará con capacidad de organización y gestión para el seguimiento de la tarea, además de la idoneidad necesaria para orientar la vinculación con los vecinos y las relaciones intra e inter grupo. También contará con experiencia en liderar equipos de trabajo.
- Tener la experiencia y/o los conocimientos necesarios para la organización de las

tareas propuestas, según planificación dada por el referente operativo designado por el Centro Comunal Zonal correspondiente.

- Cumplirá el mismo horario de los participantes y trabajará a la par del grupo siempre que sea necesario.
- Controlará el registro diario de las asistencias, en la que deberá realizar todas las observaciones que considere pertinente; la que será firmada por él y el coordinador de cuadrilla y será entregada diariamente. Esta planilla será tomada como insumo para la evaluación del proceso de los jóvenes y la gestión del convenio. En caso de problemas de relacionamiento será obligatorio registrarlo en el momento que estos sucedan.
- Deberá llevar el registro diario de los insumos utilizados por los jóvenes en una planilla, la cual deberá ser remitida al Municipio E.
- Entregará al referente operativo del Centro Comunal Zonal correspondiente, en forma diaria, las planillas de trabajo que contienen las tareas que se realizaron y las que quedaron pendientes.
- Deberá concurrir a las reuniones mensuales junto con el Equipo de Seguimiento del Convenio del Municipio E.
- Deberán cumplir la jornada laboral en los días y horarios especificados y asistir a las instancias educativas.-

Carga Horaria Semanal por participante: 30 hrs en total, siendo 6 hs. Diaria de labor de lunes a viernes para la tarea operativa y 3 hs para la asistencia a talleres y otras instancias educativas. En caso de inasistencias a la tarea operativa se descontarán las mismas. Las inasistencias a los talleres, podrán ser descontadas.

3.3. Equipo Técnico- Educativo:

El equipo técnico llevará a cabo la propuesta pedagógica y estará integrado por personas con experiencia de participación en convenios educativo laborales. Deberán contar con un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada participante.

Es designado por la Institución para:

- Acompañar la capacitación específica y el seguimiento personalizado de los procesos que realizan los participantes integrantes del convenio.
- Identificar las necesidades, expectativas y obstáculos de los participantes en su

proceso, acompañar la búsqueda de alternativas, y actuar como nexo para la retroalimentación del proceso.

- Apoyar los procesos de resolución de los conflictos que se generen y la vinculación con funcionarios y vecinos, así como mantener un contacto estrecho con el/la supervisor/a educativo/a a fin de asegurar el aprendizaje de los participantes.

Tareas específicas del/la educador/a

- Generar pertenencia grupal.
- Realizar acompañamiento individual y familiar de manera de mantener el proceso y lograr los objetivos esperados por el convenio.
- Facilitar el acceso de los participantes, a los servicios sociales de la zona especialmente los vinculados con el reintegro a la educación formal (Aulas Comunitarias, FPB - UTU, acreditación por la experiencia, etc) y educación inicial (Programa Nuestros Niños, CAIF).
- Acompañar en la gestión y acceso a derechos vulnerados en torno a derechos políticos (credencial), civiles (acceso a servicios jurídicos de la zona, Comuna Mujer) y sociales (carné de salud vigente, tratamientos bucales, oftalmológicos, educación inicial de los hijos, fondo solidario de materiales de la IM, etc).
- Acompañar los espacios educativos y formativos grupales en términos de conciencia de derechos, proyección personal y capacitación acreditada.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/la Referente de seguimiento socio-educativo del Convenio. Realizar sugerencias y realizar informes previstos.

Las tareas educativas serán implementadas con carga horaria semanal de 3 hrs (talleres y otras actividades).- Se deberá proponer un Equipo técnico educativo mínimo que para convenios de hasta 20 jóvenes estará integrado por 1 Educador que garantizará 8 hrs semanales de labor y además, esté integrado por Sicólogos, Educadores sociales y otros que designe la Institución, cubriendo entre todos un mínimo de 20 hs semanales para este convenio.

Además se podrá contar con Talleristas que pueden ser integrantes del Equipo técnico educativo o no, cuya carga horaria será de acuerdo al programa que presenta la Ong.

A su vez, para asegurar la compra de materiales educativos y gastos de alimentación se brindará una partida.

4.- Propuesta Educativa:

Se deberá presentar la misma, de acuerdo a lo anteriormente enunciado, teniendo en cuenta que en el primer mes de convenio se realizará formación para la tarea y en el último se trabajará en la preparación para el egreso de los participantes.

5- Propuesta Operativa:

Las tareas son las que se incluyen en la presente convocatoria, su instrumentación será organizada previo al inicio de las mismas, entre la ONG que resulte adjudicataria y el/la Ayudante Tecnológico/a de cada CCZ.

Las tareas deben ser realizadas con las normas de seguridad necesarias.

Se extraerá de cada boca de tormenta la totalidad del material contenido en su depósito, se retirará el material acumulado sobre ella, en su reja o en su frente, como también el material existente, basura, tierra, pedregullo, arena, cascotes, a lo largo de los cordones de la vereda en una longitud de 8 metros de cada lado de la boca que se limpia y en un ancho de 1,50 metros de calzada y 1,50 metros de vereda. A los efectos del control del buen funcionamiento de la boca de tormenta limpiada, el Municipio E (cuando lo considere oportuno) exigirá el vertimiento de un volumen mínimo de 100 litros de agua en la boca de tormenta para verificar el correcto funcionamiento.-

Los materiales retirados serán transportados a la Usina N° 5, ubicada en Felipe Cardozo 2500 y Camino Carrasco o al punto de descarga que disponga el Municipio.-

Todos los vehículos que se utilicen contarán con un cartel identificatorio de 0,80 por 0,50 metros aproximados, pintados de color verde manzana con letras negras con la siguiente inscripción: "Trabajando para el Municipio E".

Los tipos de tapa a reponer son: Circulares de 51cm. de diámetro, es la medida mas

común en bocas de bocas de tormenta, rectangulares de 43x53 cm. por lado, es la otra medida que pueden encontrarse en bocas de tormenta, y cuadradas de 60x60 cm. por lado para colocar provisoriamente cuando faltan los aros de apoyo de tapas que van amurados a la loza, y para cubrir roturas en la misma hasta que sean reparadas .

La ONG deberá proveer a los referentes designados por cada Comunal, así como al referente del Municipio un número telefónico en el cual pueda ser localizada/do para realizar trabajos de emergencia y/o imprevistos.-

Las herramientas que adquiera la ONG durante el convenio para el cumplimiento de las tareas, una vez finalizado el mismo quedarán para el Municipio.-

La ONG será responsable del traslado de las cuadrillas al lugar en donde se realizarán las tareas o determinará la forma de como los participantes se presenten al lugar de trabajo.

Los días lluviosos contarán con equipo de agua para el desarrollo de la tarea.

Los días de lluvia torrencial no se realizará la tarea, debiendo el Supervisor Educativo comunicarse con el referente del Comunal respectivo a fin de evaluar la situación. En caso de suspenderse la tarea operativa, se sugiere para estas situaciones especiales realizar un intercambio en la adecuación y sistematización de las tareas operativas posteriores a los días que presentan estas características.

La ONG conveniente deberá proveer el cantón adecuado para el depósito de las herramientas e insumos; así como vestuarios para las y los participantes.

6.-Formación para a las tareas operativas

La Organización conveniente deberá asegurar instancias de formación relativas a las tareas de limpieza, desobstrucción y reposición de tapas de boca de tormenta durante el primer mes de convenio. Dicha capacitación deberá proporcionar a los/las participantes conocimiento y uso adecuado de las herramientas y mecanismos de prevención y seguridad.

7.- Régimen de trabajo:

Lunes a viernes, 6 hrs. Diarias de labor, que serán distribuidas en forma conjunta con el referente de cada CCZ. Podrá haber excepciones ya sea por el clima o por casos de urgencia a atender.

8.-Maquinaria, insumos y vestimenta:

Se transferirá una partida inicial al inicio del convenio para:

a) la compra de insumos (baldes, soga para levante, pala de boleado de acero, escobillones) para el comienzo de la tarea.

b) la compra de vestimenta de invierno y verano (canguro, pantalón o equipo jogging de invierno y verano, botas con berijera, equipo de agua, guantes, cascos, chalecos reflectivos, remeras, bermuda, zapatos de seguridad.

Tanto la ropa de invierno como de verano deberá tener una banda fluorescente en el pantalón o bermuda y otra en el canguro o remera.

La ONG conveniente deberá proveer el cantón adecuado para el deposito de las herramientas e insumos: así como vestuarios para las y los participantes.

9.- Materiales e insumos:

Para la realización de las tareas será necesario disponer de materiales e insumos en cantidad acorde a las tareas descritas, para lo cual se transferirá una partida mensual: baldes, soga de levante, pala de boleado acero, escobillones, etc.

Las herramientas adquiridas serán propiedad del Municipio, por lo que serán entregados a ésta una vez culminado el proyecto.

10.- Asistencia:

Dadas las características de la función a cumplir, la ONG deberá asegurar la permanencia de las y los participantes en los días y horarios acordados, para el cumplimiento de la tarea, durante la vigencia del convenio.

11.- Tareas de Administración:

Elaborar y/o presentar en el Area Presupuestal del Municipio E las rendiciones de cuentas; en el Area de Convenios del Municipio E los listados de asistencia al trabajo y a la capacitación así como el cronograma con la planificación de cursos para el siguiente semestre.

12.- Plazo de vigencia del convenio

El plazo de vigencia del convenio será de 1 (un) año. Se podrá renovar por un plazo igual, mediando evaluación favorable de la Comisión de Seguimiento y elevando al Gobierno Municipal para su aprobación, de acuerdo al cabal cumplimiento del modo por parte de la ONG.

En caso de renovarse el convenio, deberá hacerse con anterioridad, una nueva selección de participantes en función a que estos no pueden permanecer por más de un año, a efectos de brindar esta oportunidad a la mayor cantidad de participantes posibles de esta población objetivo.

A tal efecto se efectuará seguimiento y evaluación de las actividades por parte del mismo equipo a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. La evaluación que resulte del mismo, se tomará como insumo para la calificación a efectos de la renovación.

CAPITULO III -CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

1- COMISIÓN ASESORA.

Para la evaluación y posterior adjudicación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por integrantes de:

- 1 representante del Municipio.
- 1 representante de otro Municipio.
- 1 representante del cada CCZ involucrado.
- 1 representante de ANONG (Asociación de ONGs) que actuará como veedora

2- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio E será el responsable de la recepción de las propuestas, su análisis y

evaluación será realizada por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar sólo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido en este pliego ***pudiendo rechazar aquellas propuestas que no presenten toda la documentación solicitada en la presente convocatoria.***

Por último, el Gobierno Municipal mediante resolución da la autorización o el aval para adjudicar a la ONG que resulte sugerida por la Comisión Asesora.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios:

	PUNTOS
ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	10
ESPECÍFICOS AL PRESENTE LLAMADO*	
PROPUESTA PEDAGÓGICA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE CONVENIO	40
PROPUESTA OPERATIVA	30
RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS	20
TOTAL	100

El puntaje mínimo a ser considerado será del 60% del total.

Los números señalados son los puntajes máximos a adjudicar en cada criterio.

El puntaje máximo total para la adjudicación de la propuesta es de 100 puntos.

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

PAUTAS	PUNTOS
• Trayectoria de trabajo institucional con la población objetivo y dentro de los límites de Montevideo.	4
• EXPERIENCIA EN CONVENIOS EDUCATIVO-LABORALES: antecedentes institucionales en programas educativo laborales con jóvenes tanto en la esfera pública como privada	3
• EXPERIENCIA EN PROCESOS DE INSERCIÓN LABORAL: experiencia comprobable de vinculaciones el mundo laboral	3
TOTAL	10

PROPUESTA PEDAGÓGICA

PAUTAS	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> • CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES presentación de los indicadores a utilizar. 	5
<ul style="list-style-type: none"> • OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA objetivos, alcance y estrategias metodológicas para promover las competencias de los jóvenes incorporando los diversos componentes que conforman la construcción de ciudadanía 	20
<ul style="list-style-type: none"> • RESULTADOS ESPERADOS Y MEDICIÓN DE LOS MISMOS: efectos esperados en el proceso del joven e indicadores a ser utilizados. 	5
<ul style="list-style-type: none"> • DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Actividades previstas y distribución a lo largo del convenio. Fundamentación de esta estrategia. Técnicas pedagógicas a utilizar y carga horaria prevista para cada actividad,técnicos. Cronograma. 	5
<ul style="list-style-type: none"> • PROYECTO LABORAL de PREPARACION PARA EL EGRESO-CONVENIO, VINCULO CON EL MERCADO LABORAL: plan de acción previsto para los participantes previo al egreso de este convenio, experiencias comprobables y verificables de inserción laboral. 	5
TOTAL	40

PROPUESTA OPERATIVA

PAUTAS	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> • CAPACITACIÓN LABORAL ESPECÍFICA: estrategia de aprendizaje para las tareas implicadas en el presente convenio. 	15
<ul style="list-style-type: none"> • PROPUESTA OPERATIVA. plan de acción previsto para la inserción de las y los participantes en las tareas a realizar, estrategia para el desarrollo de las actividades, distribución de los/as participantes, frecuencias, etc. Establecer el cronograma estipulado. 	15
TOTAL	30

RECURSOS TECNICOS ASIGNADOS

PAUTAS	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">EQUIPO TÉCNICO EN GENERAL(Referente institucional, Supervisor/a educativo/a, Educador/a y resto del Equipo técnico educativo) Composición e integración del equipo. Distribución de tareas. Antecedentes en tareas similares.	8
<ul style="list-style-type: none">SUPERVISOR/a EDUCATIVO/a: Antecedentes y Experiencia en el ejercicio del rol descrito en el Cap. II: Memoria Descriptiva.	6
<ul style="list-style-type: none">EDUCADOR/A y OTROS: Antecedentes y Experiencia en el ejercicio del rol descrito en el Cap. II: Memoria Descriptiva	6
TOTAL	20

CAPITULO IV - ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

DOCUMENTACION REQUERIDA:

Una vez adjudicada la propuesta, las ONGs que resulten seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

A)- Actualización de los Requisitos formales a presentar en el Servicio de Escribanía de la Intendencia (si no los hubiesen actualizado), según consta en el literal A, Punto 7 del Capítulo I.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, se procederá a la firma de un convenio con cada ONG seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme un convenio se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, que certifique la vigencia de la Ong y sus autoridades legales así como las de los poderes, si éstos eventualmente existieren o

certificación actual al pie del mismo expedida por el Escribano autorizante si el mismo estuviere vencido.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el convenio se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

B)- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado.

La ONG, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda. (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de los trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.
- Carné de Salud de los trabajadores

CAPITULO V - CRITERIOS DE SEGUIMIENTO y EVALUACION DEL CONVENIO

El Area de Convenios del Municipio E tendrá la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación de la implementación de la Propuesta de Intervención para este convenio, en sus aspectos educativos y su articulación con los operativos junto con los referentes designados por cada CCZ involucrados. El seguimiento operativo estará a cargo del referente designado por cada Centro Comunal Zonal, quien formará parte de la comisión de seguimiento del convenio.

A tales efectos, se contará con los Informes presentados por las ONGs y la de los referentes institucionales designados y se realizarán además, visitas a los lugares de trabajo, a los talleres y se mantendrá contacto asiduo con los /las referentes de la ONG y

de los CCZ.

El Municipio E se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordaron en el Convenio, habilitará al Municipio E a la rescisión del mismo, la que será propiciada en acuerdo con la Comisión de Seguimiento por el Área de Convenios del Municipio E y elevada para su consideración al Gobierno Municipal..

La evaluación final será considerada a efectos de la eventual renovación y para el caso de futuras convocatorias que realice este Municipio.

Se considerará Satisfactoria la evaluación que se realice al cabo del año, si la Ong cumple en términos generales, con los aspectos a evaluar que se detallan a continuación.

Los siguientes aspectos serán evaluados:

1) Cumplimiento en la implantación del convenio en sus aspectos globales.

Se evalúa el sostenimiento de la Ong en el transcurso del convenio, el proceso de selección de jóvenes, el cumplimiento de los términos acordados, etc.

Se verifica en Informes semestrales de la Ong e información recabada por los equipos técnicos y Servicios de la Intendencia.

2) Cumplimiento en la implantación de la propuesta operativa.

Se evalúa la procesos implementados en relación a la tarea:

Conformidad con la tarea realizada, nivel de asistencia al trabajo, cobertura de faltas con suplentes, rol del Supervisor Educador como organizador y supervisor de tareas, disposición y uso de materiales y uniformes, relacionamiento con los centros comunales, con los equipos técnicos del Municipio

Se verifica por medio de los Informes Semestrales (, etc) que remiten las Ongs al Área de Convenios del Municipio, los Informes Semestrales que elaboran los Servicios involucrados de acuerdo a pautas establecidas y con lo que surja del propio revelamiento

3) Cumplimiento en la implantación de la propuesta pedagógica:

Se evalúa los procesos implementados en relación a aspectos educativos:

- a) actividades para estimular la incorporación a ámbitos de enseñanza formal o no formal (actividades recreativas, paseos, charlas informativas, etc).
- b) actividades educativas que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de los participantes integrando competencias transversales y específicas y realización del acompañamiento correspondiente.
- c) brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de derechos y obligaciones y acompañamiento correspondiente.
- d) la permanencia del equipo técnico a lo largo del convenio.

Se verifica por medio de los Informes Semestrales que elaboran las Ongs donde informan cómo llevaron a cabo las diversas actividades, el nivel de cursos dictados, el nivel de asistencia a los cursos y otros aspectos y por el propio relevamiento que realizan los equipos técnicos de la Intendencia.

4) Cumplimiento en la articulación entre las propuestas pedagógica y laboral .

Se evalúa :

- a) la permanencia de los/las participantes a lo largo del convenio.

Se verifica por medio de la Planilla Resumen Datos de los/las participantes que remite la Ong al inicio y cada 6 meses.

- b) actividades implementadas por la Ong que faciliten el acceso a servicios públicos locales de atención integral en la salud, violencia familiar y doméstica, conductas adictivas, entre otros, a través de su vinculación a las redes sociales de la zona.

c) actividades implementadas para la adquisición de derechos y obligaciones ciudadanas y como trabajadores.

(pretendemos que el 60% obtengan documentación básica).

d) Estrategias implementadas para que los/las participantes no abandonen la tarea, resuelvan sus conflictos, concurren a los talleres, etc.

Todos estos aspectos deben estar desarrollados en los Informes Semestrales que

remiten las Ongs.

5) Cumplimiento de aspectos formales del convenio:

Se evalúa la presentación en fecha y forma (plazos estipulados en las Bases) de la documentación solicitada a la Ong incluyendo la relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

Consta de:

- a) Rendiciones de cuentas (trimestrales) Listados de asistencia mensuales al trabajo, avalados por el Supervisor Educado y a los talleres dictados por la Ong, Recordar que las Rendiciones de Cuentas deberán ser presentadas con el Informe del Contador y Declaración Jurada de la Ong de acuerdo a la Resolución 4401/13 de la Intendenta de Montevideo.
- b) Planillas Resumen datos jóvenes (inicio y cada 6 meses),
- c) Informes semestrales de actividades realizadas junto con Calendario de cursos y talleres previstos para el semestre siguiente.

Se considerará que satisface este ítem, sólo si la presentación de la documentación se realiza en tiempo y forma.

CAPITULO VI.- DE LOS CONVENIOS

1.- CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

El Municipio E el monto total del convenio en cuatro partidas que incluirán las incidencias y cargas sociales, la primera a la firma del convenio de acuerdo al monto presupuestado para los cuatro primeros meses conjuntamente con la partida inicial, la segunda y tercera cuota cubrirán los montos presupuestados para los dos trimestres siguientes y se harán efectivas estas últimas contra presentación de rendiciones de cuentas de cada partida anterior, los saldos no ejecutados se restarán del monto de la cuarta y última partida a cobrar.-

CAPITULO VII- PRESUPUESTO PREVISTO

Se transferirá una partida única al comienzo del convenio para vestimenta e insumos para el comienzo del mismo .

Los aportes mensuales se transferirán según los siguientes parámetros:

CONCEPTO
<ul style="list-style-type: none">• Salario base para cada Educando: 3,5 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), para jornadas de 6 horas diarias en un total de 30 horas semanales. Se fija en base a la BPC del año que comienza el convenio y se actualiza semestralmente por IPC.
<ul style="list-style-type: none">• Salario base para el supervisor/educador \$ 17.596 (este importe corresponde a enero del 2013)el que deberá ser fijado según lo que establezca el Consejo de Salarios al momento del inicio del convenio y ajustado semestralmente por IPC. Corresponde a 6 horas semanales de labor de lunes a viernes.
<ul style="list-style-type: none">• Seguro por accidente de trabajo: 5% sobre las remuneraciones totales nominales, ajustable semestralmente por IPC
<ul style="list-style-type: none">• Partida mensual para el proyecto educativo: (para un grupo de hasta 20 participantes) \$ 29.000 ajustado semestralmente por IPC.
<ul style="list-style-type: none">• Partida para Tarea Administrativa: el 5% sobre todas las remuneraciones nominales de los educandos que participan en este convenio, sin considerar los porcentajes transferidos por aguinaldos, salario vacacional, etc., ajustable semestralmente por iPC
<ul style="list-style-type: none">• Partida para el Informe de Revisión limitada. Se transferirá un máximo de hasta \$2.270 por cada Revisión que deban presentar, ajustable semestralmente por IPC

A continuación se adjuntan los presupuestos correspondientes